



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Fundada en 1827

RESOLUCIÓN No. 02613

*"Por la cual se suspenden los concursos públicos de méritos convocados para la vinculación de docentes a la Institución"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Universidad de Cartagena actualmente adelanta concursos públicos de méritos para la vinculación de docentes a la Institución.
- B. Que mediante sesión extraordinaria del Consejo Académico de fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se requirió la desocupación inmediata y apertura de los campus de la Universidad de Cartagena, que por las vías de hecho, han impedido la debida prestación del servicio público de la educación superior; y que, en caso de persistir la situación, recomendar al señor Rector suspender las actividades académicas y administrativas de la Institución, los días miércoles 31 de octubre de 2018, jueves 1, viernes 2 y sábado 3 de noviembre del año en curso y hasta que se normalicen las situaciones que dan lugar a la suspensión e informar a las autoridades competentes sobre los hechos.
- C. Que las diferentes sedes de la Institución se encuentran bloqueadas impidiendo al personal administrativo, docente y ciudadanía en general el acceso a los respectivos Campus, situación que perturba el normal ejercicio de las actividades administrativas, entre esas, los concursos públicos de mérito docentes convocados, por lo que resulta pertinente suspenderlos hasta tanto se normalice la situación institucional.
- D. Que en aras de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública, en los concursos públicos de mérito convocados para la vinculación de docentes en la Universidad de Cartagena,

**RESUELVE**

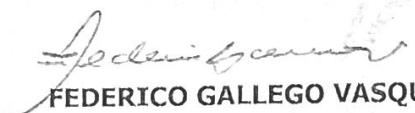
**Artículo 1.-** Suspender los concursos públicos de méritos convocados para la vinculación de docentes a la Institución, hasta que estén garantizadas las condiciones para la prestación del servicio de los distintos Campus de la Univesidad de Cartagena.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., a

2018 OCT. 31

  
**FEDERICO GALLEGO VASQUEZ**  
Rector (e)

  
**YANINA ARRIETA LEOTTAU**  
Secretaría General